

Buchmans

~~Buchmans~~

El Interventor El Secretario inter.

= Número 12 =

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 18 de marzo de 1971.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y ocho minutos del día diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Azamora Lopez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Don Miguel Angel Llaper Ull, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Gabriel Tous Anorós, Don José Plaques Montanya, Don Gabriel Bernasar Ansuñal, Don Antonio Corral Thomas, Don Mario Parder Andreu, Don Miguel Bernat Arboi, Don Pedro Cabrer Rodriguez, Don Gabriel Jaume Honor, Don Guillermo Oliver Sales, Don Julio Barrado Torres, Don Felipe Moreno Rodriguez, Don Pedro Pujol Palmer, Don Paulino Buchmans Adreuer, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernandez, y asistido de mi, el infrascrito Secretario interior, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

- 2 -

Acto segundo se da cuenta de la Moción de la Alcaldía. Se aprueba Moción Oral que se transcribe a continuación:
"Parece := 1º Adscribir al Concejal Don Miguel Bernat Arboi como vocal de la Comisión de Cultura, Deportes y Estadística. = 2º Designar al Teniente de Alcalde, D. Mario



nión de Cultura, De- Darder, Andreu, como representante de este Excmo. Ayuntamiento y Estadística, y miembro de la Escuela de Náutica, en sustitución del Excmo. Sr. de Alcalde Don Juan Teniente de Alcalde D. Miguel Angel Lluch - "El Marqués".
 Darder, represen- Le acuerda aprobar la propuesta transcrita.
 tante del Ayuntamiento. A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
 to en la Escuela Náutica. -

3 - "Acuerda = 1º Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que a la letra dice: = "Visto el escrito del Presidente de la Comisión de Urbanismo, a efectos de petición sobre información interesada por D. José Roig Salles, respecto a un solar urbanística solicitada por do en las calles Xadri y Viri, así como el informe emitido por D. José Roig Salles los Servicios Técnicos que se acompaña, acordó para su examen en solar sito en Xadri y Viri. -
 Se aprueba dictamen sobre información interesada por D. José Roig Salles, respecto a un solar urbanística solicitada por do en las calles Xadri y Viri, así como el informe emitido por D. José Roig Salles los Servicios Técnicos que se acompaña, acordó para su examen en solar sito en Xadri y Viri. -
 a) Dicho solar se encuentra dentro del ámbito del Polígono nº 70 del Plan General de Ordenación vigente. Dichos terrenos no están afectados por el Plan de 1943 vigente también en lo que a alineaciones se refiere. Para dicho sector, rigen ordenanzas de tipo "Urbanístico", de las O.U. MM. 1964, que rezan: = Tipo de Ordenación. - Edificio entre medianeras con terraza o jardín delantero. = Parcela mínima. - 200 m². = Longitud mínima de fachada. = 8 metros. = Ocupación de parcela. = 60%. = Alturas. - Calles de menos de 10 mts. = Máx. 10 mts. = Mín. 3 mts. = Separación mínima a línea calle. = 8 metros. = Aticos. = Se autorizará sobre las alturas previstas la construcción de dos plantas como máximo, sujetándose a lo previsto para áticos en las Ordenanzas Generales. = Cercas. = Las paredes de cerramiento de los jardines o terrazas delanteras, en fachadas, no tendrán una altura de macizo superior a 1'20 mts. y las medianeras 1,60 mts. El resto, hasta una altura de 2'20 mts., podrá completarse con verja. = Condiciones de uso. = El uso de vivienda se admite en sus dos categorías. El uso de industria queda limitada a las categorías A y B en situaciones 1ª y 2ª. = Se permitirán los garajes particulares en situaciones 2ª y los de uso público en situación 5ª. = Se autorizarán

los edificios de uso público de los Grupos 1.º al 9.º inclu-
sive." = 2.º Dar traslado del presente acuerdo a D. José Boig
Salleras a los efectos de la información urbanística solicita-
da. = Palma de Mallorca a 12 mar. 1971. = El Presidente
de la Comisión, M. A. Llauer, rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 4 -

Se acuerda acceder a la
petición de la Superiora
del Colegio San José de la
Montaña, sobre permuta
tramo antigua Acequia
Municipal lindante con
dicho Colegio. =

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se insor-
ta a continuación:

"Acuerde = 1.º Que como consecuencia de la petición forma-
lada por la Rda. Madre Carmela de San José, Superiora
del Colegio San José de la Montaña, acceder a la misma,
procediendo a la permuta del tramo de la Antigua Acequia
Municipal lindante con dicho Colegio valorado por los Ser-
vicios Técnicos Municipales en 53.780 ptas., por las mejoras
efectuadas por dicha Institución que redundan en benefi-
cio de la seguridad del vecindario y mejoramiento del tra-
mo de la Acequia Municipal, actualmente en desuso, evi-
tando el peligro y su transformación en estercolero, valo-
radas por los propios Servicios Técnicos Municipales, en 52.166'60
ptas., existiendo por tanto una diferencia de 1.613'40 ptas.
a favor de este Excmo. Ayuntamiento y cuyo abono ha
sido aceptado por la Institución Religiosa antes citada. =

2.º - Que de aceptarse dicha propuesta, sea remitida la do-
cumentación pertinente al Ministerio de la Gobernación; =
para su conocimiento, a tenor de lo establecido en el
art. 95-4.º del Reglamento de Bienes de Entidades Loca-
les. = 3.º - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma
de la escritura de permuta que haya que otorgarse, cuyo
parto íntegro será de cuenta de la Institución Religiosa que
solicita aquella parcela. = Palma de Mallorca a 12 Mar. 1971. =
El Presidente de la Comisión, M. A. Llauer, rubricado."

- 5 -

Se acuerda aprobar el
Proyecto y Presupuesto de
obras pavimentación y de
saje, con dotación reser-

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se insor-
ta a continuación:

1.º - Aprobar los proyectos y presupuestos formulados por los
Servicios Técnicos Municipales, de la Pl. de París, y relativos
a pavimentación asfáltica y drenaje rediseñado por el In-

cios en la Pl. de París, geniero Municipal de Caminos D. Lorenzo Ulabé, que im-
 porta un total de 332.419 ptas. desglosada en 277.454 ptas. por
 ejecución material y beneficio industrial, 40.044 ptas. por honorarios Ingenieros Caminos, 10.128 ptas. por honorarios Ayudante Obras
 Públicas, y 6.743 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo; canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, redactadas por el Perito Industrial Municipal Don Manuel Ribas Fontenla, que importa un total de 149.144 ptas. desglosado en 142.752 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, de las obras para futuras instalaciones de alumbrado, 4.964 ptas. por honorarios perito industrial y 1428 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo; y los redactada por los ferros Municipalizados de Agua y Alcantarillado relativos a dotación de red de agua potable, que importa un total de 77.795 ptas. desglosado en 74.554 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 3.242 ptas. por honorarios facultativos; y dotación de red de alcantarillado que importa la suma de 115.739 ptas. desglosado en 110.917 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, y 4.822 ptas. por honorarios técnicos; así como los pliegos de condiciones formulados para la ejecución de las obras y desarrollo de la licitación = 2.º Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, expusiendo los pliegos de condiciones a información pública, durante el plazo de 8 días, publicándose el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia, a los fines de poder proceder a la tramitación señalada en el art. 25 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales = 3.º Que no proceda la aplicación de Contribuciones Especiales al proyecto de referencia, por cuanto el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en fecha 4 de marzo de 1870, se comprometió a realizar por su cuenta las citadas obras = 4.º Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 1.171.098 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del Cap. VI, art.º 1.º, partida 1.º del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entraron en el salón los Señores Pereira y Moragas.

- 6 -

de aprueba información de:

municipal sobre concesión de zona dominio público en c/ Alferez González Moro 31-33, interesada por Jefatura de Costas y Puertos de Baleares.-

debidamente se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe:
"1º Aceptar el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, en relación a la solicitud de ampliación de las concesiones otorgadas por Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1964 y que solicita D. Pedro Vidal Ferrer, en la zona de dominio público de un tramo de costa de San Justín, ubicada en los n.ºs 31 y 33 de la c/ Alferez González Moro de esta Ciudad, y cuyo tenor literal es el siguiente: = "Visto el escrito del Ingeniero Jefe de Costas recabando informe sobre la concesión de terrenos de la zona de dominio público según planos que se acompañan, solicitada por D. Pedro Vidal Ferrer, simplemente manifestar que por parte de este apartado, no se aprecia inconveniente en que sea admitida la concesión solicitada." = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares, a los efectos señalados en el art. 10 de la vigente Ley de Costas de 26 de Abril de 1969."

- 7 -

se acuerda prorrogar sus continuación:

prorrogación de licencia de edificación y parcelación urbanística en la Cintura y Autopista Poniente, interesada por Jefatura de Carreteras de Baleares.-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
"Acuerda = 1º Prorrogar por un año la suspensión de las licencias de edificación y parcelación en la zona de influencia en el proyecto de trazado del tramo de la Autopista de Cintura, comprendido entre los nudos III-2 y V-5 y en la zona de influencia del resto de la Autopista de Cintura y Autopista de Poniente, según los planos que aparecen en el expediente debidamente sellados y rubricados por la Secretaría General, ello de conformidad al art. 22 de la Ley de 12 de Mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 2º Publicar el correspondiente edicto en el B.O. de esta Provincia, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el repetido art. 22 del aludido cuerpo legal."

El Sr. Urujo dice que el día 20 de marzo de 1970, hace un año, el Pleno acordó acceder a la petición de la Jefatura de Carreteras suspendiendo la licencia de obras en la zona afectada por la construcción de la Autopista, al objeto de que no pudieran entorpecer la construcción de la misma.



la ley por si que se pueda prorrogar por otro año, si el auto proyecto ha sido sometido a información pública. Esta circunstancia se da, y está redactado el proyecto, lo que hace suponer que dentro de un año se estará en condiciones de poder tramitar las licencias.

El Sr. Llovera pregunta en qué situación se estará si la obra no se iniciara dentro del año.

El Sr. Llauger contesta diciendo que los particulares recobran el pleno dominio de sus derechos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" señalado en el art. 303, letra g) de la Ley de Régimen Local vigente.

- 8 y 9 -

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se transcriben

Se acuerda desistimiento a continuación:

to recurso reposición e "Número 8." Acuerdo = 1º Desistir del recurso de reposición inter-
resolución Jurado Ex- puesto a solicitud de la Entidad Concesionaria "Aparcamientos
propiación Balears, en Insular 57", por la Comisión Municipal Permanente en sesión
justiprecio dicho pro- celebrada el día 26 de febrero ppdo., ratificada por el Excmo. A.
piedad finca 25-27 B. Ayuntamiento. Pleno en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo
de la c/ Sindicato y fin de 1971, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación
ca n.º 29 de la misma de Balears, recaída en el expediente de indemnización de los
calle, afectado por re- derechos de titularidad de la finca señalada con los números
forma Pl. Mayor. 25 y 27 bajos de la calle Sindicato de esta Ciudad, en méritos a lo
manifestado por la Entidad Concesionaria antes citada, respecto
del escrito presentado por D. Bernardo Orreus Aguiló en el que
se pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento que no
existe inconveniente a la ocupación del inmueble de esta propie-
dad, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 (Pl.
Mayor), interesando además la nulidad del recurso de repori-
ción aludido. = 2º Dar cuenta al Jurado Provincial de Expropia-
ción Forosa de Balears del presente acuerdo, así como a las
partes interesadas."

Número 9. " Acuerdo = 1º Desistir del recurso de reposición in-
terpuesto, a solicitud de la Entidad Concesionaria "Aparcamien-
tos Insulares, SA", por la Comisión Municipal Permanente, en se-
sión celebrada el día 26 de febrero ppdo., ratificada por el Ex-

mo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 8 de marzo de 1971, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Bienes, recaída en el expediente de indemnización por los derechos de titularidad de la finca señalada con el n.º 29, 1.º 2.º 3.º de la calle Sindicato de esta Ciudad, en mérito del acta de adquisición de todos los bienes y derechos inherentes a la citada finca, presentada por la referida Entidad, de fecha 1 de marzo actual, y suscrita entre la concesionaria y D. Alejandro Cortés Quiló, propietario del citado inmueble, afectado por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 (Plaza Mayor) de esta Ciudad. = 2.º Dar cuenta al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares, del presente acuerdo, así como a las partes interesadas."

El Sr. Hauger dice que los números 8 y 9 son iguales. La Entidad Concesionaria de la obra ha llegado a un acuerdo con los afectados, y por tanto se retira el recurso.

Se acuerda aprobar las dos propuestas anteriormente tramitadas.

- 10, 11 y 12 - Igualmente se acuerda aprobar las tres propuestas que se le acuerda dar por concluidos expedientes indemnización derechos titularidad fincas afectadas por Reforma Pl. Mayor, sitas en el Sombrero 9, el Sindicato 9, y el Sindicato n.º 1-E, 1-5 y 3 (Sotanos).

insertan seguidamente:

Número 10. " Acuerdo = 1.º Dar por concluido el expediente de indemnización de los derechos de titularidad de D. Humbert Coll, propietario de la finca señalada con el n.º 9 de la c/ Sombreros de esta Ciudad, afectada por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 (Plaza Mayor), a la vista del acta de adquisición por unitus acuerdo de todos los bienes y derechos inherentes a la citada inmueble, firmada entre la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares, SA" y el citado propietario. = 2.º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Número 11. - " Acuerdo = 1.º Dar por concluido el expediente de indemnización de los derechos de titularidad de Don Alejandro Cortés Quiló, propietario de la finca señalada con el n.º 29, parcelas 1.º, 2.º y 3.º de la c/ Sindicato de esta Ciudad, afectada por la ejecución parcial de la Reforma n.º 5 (Plaza Mayor), a la vista del acta de adqui-

ción por mutuo acuerdo de todos los bienes y derechos inherentes al citado inmueble, firmada entre la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares S.A." y el citado propietario. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Número 12. "Acuerdo = 1º Dar por concluido el expediente de indemnización de los derechos de titularidad de D. Juan P. José Manuel y D. Antonio Quintó Urua, propietarios de la finca señalada con los n.ºs 1-E, 1-5 y 3 (sitios) de la of. Indicato de esta Ciudad, afectada por la ejecución parcial de la reforma n.º 5 (Plaza Mayor), a la vista del acta de adquisición por mutuo acuerdo de todos los bienes y derechos inherentes al citado inmueble, firmada entre la Entidad Concesionaria "Aparcamientos Insulares S.A." y los citados propietarios. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

El Sr. Mayor dice que los números 10 de 12 inclusive son iguales. Ha habido acuerdo entre las partes y se dan por terminados los expedientes.

El Sr. Alcalde manifiesta que se han terminado con todos los expedientes expropiatorios de la Plaza Mayor, pues sólo faltan dos o tres. En relación con los expedientes referidos se es grato dar cuenta de una comunicación agradecida, recibida del Jurado Provincial de Expropiaciones, que en sus términos dice:

"Esta próxima la ultimación de la función tasadora que incumbe a tal Jurado en relación con los numerosos expedientes seguidos con los propietarios y arrendatarios de fincas de la Plaza Mayor, teniendo la satisfacción de comunicar el deseo expreso de todos los miembros integrantes de dicho organismo, que son: 1º.- Que los expedientes han sido tramitados con escrupulosa y esmerada fidelidad y respeto a las normas legales vigentes, que ha facilitado la labor del Jurado haciendo más grata y expeditiva la solución de fondo de los diversos problemas estimativos planteados; 2º.- Que el Jurado ha recibido una sincera y leal colaboración del representante de la Entidad Concesionaria, Aparcamientos Insulares, S.A., que le ha servido de eficaz ayuda para buscar,

en la forma más apropiada posible, la justicia comunitativa de cada uno de los intereses económicos afectados por la expropiación, dirigida a sustituir cada uno de los bienes perdidos con su equivalencia real en dinero. Para la constatación de los particulares anteriormente indicados, sirven de estímulo y satisfacción al Jefe del Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y demás funcionarios que hubieran intercedido en la tramitación de tales expedientes, a la par que dá sincera felicitación a esta Alcaldía, hace llegar el sentimiento de congratulación de todos los exponentes del Jurado.

Consecuencia del escrito del Jurado Provincial de Expropiación, propone - y así se acuerda - que esta felicitación figure en el expediente de los funcionarios respectivos, y felicitarnos de que termine asunto tan triste y escabroso, dando ocasión a que en plazo rápido termine obra tan importante cuya gestación ha durado decenas de años. El Sr. Uaupe dice que esta felicitación de carácter general, tuviera el carácter particular para su predecessor del cargo, que fue el Teniente de Alcalde Sr. Fiol, porque bajo su gestión se inició y señaló la pauta, y ahora se recoge la parte más agradable de la labor que realizó. El Sr. Alcalde dice que se atenderá la indicación del Sr. Uaupe, y también se dará cuenta de esta comunicación a Aparcamientos Insulares, S.A.

- 13 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta siguiente:

Se acuerda ampliación de plazo entrega de servicios y viales en Urbanización "Son Canals".

1.º Ampliar por un mes y medio el plazo para la entrega de servicios y viales que señala el art. 117 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en la Urbanización "Son Canals", promovida por D. Jaime Guasp Pirelló, de conformidad al art.º 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 2.º Aperibir al citado promotor de que, en caso de incumplimiento de lo señalado en el apartado 1.º se procederá a realizar la citada entrega a su costa, de conformidad a lo establecido en el art. 211 de la Ley del Suelo, en relación con el 102 de la Ley de Procedimiento



Administrativo. = 3º Dar traslado del presente acuerdo a Don Jaime Guasp Perelló para su conocimiento y cumplimiento, y a los efectos del correspondiente apercebimiento.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 14 -

Se acuerda aprobar

propuesta ejecución

parcial Proyecto a-

lineación c/ Indus-

tria, e iniciación ex-

pediente expropia-

ción.

A continuación se da cuenta de la propuesta que resulta de lo que se cita:

"Acuerde = 1º Iniciar el expediente de expropiación de los bienes y derechos referentes al solar sito en la c/ Industria ang. av. Ar- gentina de esta Ciudad, afectados por el Proyecto de nuevas a-

lineaciones de las c/s. Industria, Fatima, Murillo, Cotoner, An- tich, Argentina, Cataluña, Tte. Juan Ullera y Borguny, aprobada por resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en fecha 30 de diciembre de 1965. = 2º Someter a información pública,

por un plazo de quince días, la relación de titulares afecta- dos siguiente: = Dº Ana Mir Colomer, como propietaria. = D. Francisco Quiló Pina como inquilino, a tenor de lo que esta- blece el artº 17 de la ley de Expropiación Forzosa vigente. = 3º

"Dar traslado del presente acuerdo a las partes afectadas." Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose con- tar la existencia del "quorum" señalado en el art. 303, letra g) de la ley de Régimen local vigente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose con- tar la existencia del "quorum" señalado en el art. 303, letra g) de la ley de Régimen local vigente.

- 15 y 16 -

Se acuerda darse por

enterada dos escritos

Comisión Proor. de Urba-

nismo, sobre aprobación

definitiva Proyecto Ur-

banización Finca Son

Quint y Sector Polígono

nº 32.-

Seguidamente se acuerda darse por enterada de un escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 17 de febre- ro último, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urba- nización de la Finca "Son Quint".

El Sr. Tous dice estar entendido que en esta urbanización se cedían unos 6.000 metros de terreno para construcción de escuelas, y pregunta si subsiste en el expediente tal con- dición.

El Sr. Ullaser contesta diciendo que lo que se trae hoy es dar cuenta de la aprobación definitiva con las mismas con- diciones que figuraban en el Plan Parcial.

Entra en el Salón el Sr. Oliver Guetplós.

El Sr. Alcalde dice que debería estudiarse la conveniencia de que en todas las urbanizaciones que se presentan para aprobación, en vez de reserva de terrenos para grupos escolares, por tratarse de un

servicio necesario a toda urbanización, los promotores ceden gratuitamente los solares para que el Ayuntamiento pueda construir las escuelas.

El Sr. Tous dice que, más que hablar de reserva, habla de cesión.

El Sr. Barado pregunta si en las urbanizaciones se reservan zonas para parques.

El Sr. Llaurer contesta diciendo que una de las primeras condiciones que se analizan es si cumplen los requisitos de la ley del Suelo que obliga a un mínimo de un 10% para zonas verdes, extremo que se cumple en todos.

Igualmente se acuerda darse por enterado de otro escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, de 20 de Febrero último, sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización de un sector del Polígono n.º 32 del Plan General de Palma, promovida por la cooperativa Sindical de Viviendas de Banca, Construcción y otros, con la expresa condición de que deberán subsanarse en el mismo los deficiencias observadas por el Excmo. Ayuntamiento en la aprobación provisional, concediéndose un plazo de tres meses para presentar a aquel organismo el correspondiente Proyecto corregido.

- 17 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar el proyecto de reforma y nuevo "Decreto" de modificación de la planta baja del Mercado del Olivar suscrita por el Arquitecto Municipal D. Antonio Balaguer, cuyo presupuesto al Olivar, por importe causa la cifra de 12.094.897'16 ptas. por ejecución material y de 12.094.897'16 pesetas. - beneficio industrial; 335.808 ptas. por honorarios Arquitecto Municipal; 100.742' - ptas. por honorarios aparejador y 103.325' - ptas. por gastos de locomoción; con un total de 12.734.772' - ptas. para que surta efectos de inclusión en el Presupuesto Extraordinario a tramitar por la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Entra en el Salón el Sr. Lombós.

- 18 -

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar - "Aunque = Aprobar el proyecto de rectificación del cauce de la Riera con justificación de cálculos y desajuste suscrito por el Dr. Ingeniero de Caminos Municipal D. Antonio Miguel, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 18.075.208'60 ptas. por ejecución del Cementero Municipal, por importe de material y beneficios industrial; 441.869'43 ptas. por honorarios Ingeniero; 176.064'06 ptas. por honorarios Ayudante Obras Públicas; 157.185'72 ptas. por gastos de locomoción; con un total de 18.850.317'81 ptas., a los efectos de su remisión al Servicio Hidráulico de Baleares para que el Ayuntamiento pueda obtener autorización del Ministerio de Obras Públicas ante de iniciarse las obras, conforme señala el escrito del mencionado servicio de fecha 23 de diciembre de 1968, remitiéndose el proyecto al orado del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que radica en Madrid y para que surta efectos de inclusión en el presupuesto extraordinario a tramitar por la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones."

El Sr. Perico dice que la aprobación de este proyecto es necesaria, por figurar en el Presupuesto Extraordinario. La ampliación propuesta hace necesario el desarrollo de este proyecto, como medida previa al plan de urbanización por el cambio del cauce de la Riera, y no podrá iniciarse mientras el Presupuesto Extraordinario no esté aprobado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" exigido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

Entra en el Salón el Sr. Sureda.

- 19 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que a continuación

Se acuerda aprobar se transcribe:

Bases Concurso - Subar - "Aunque = 1º Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económicas para adjudicar los servicios de desratización de la Ciudad de Palma de Mallorca dentro de los límites que figuran en el plano que se adjunta por un plazo de un año y con un tipo de licitación a la baja de 1.200.000 ptas. = 2º Declarar la excepción de subasta por concurrir las circunstancias previstas en los nos 3, 5 y 6 del Art.º

3.7 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, adjudicándose tales servicios por el procedimiento del concurso-subasta. = 3.º Exponer al público el pliego de condiciones antes citados por un plazo de ocho días para que los que se crean afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho pliego, a los efectos establecidos en el Art. 312 de la vigente Ley de Régimen local y en el art. 24 y siguientes del Reglamento de Contratación aludido. = 4.º Que el gasto que produzcan dichos servicios de desratización se aplique a la contingencia del Cap. 2.º, Art. Único, Concepto 12, Partida 111 del vigente Presupuesto de Gastos en la cantidad de 646.000' - ptas., pasando a la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones para que habite las cantidades necesarias para el total pago de los mismos en el presente ejercicio, satisfaciéndose a medida que las disponibilidades de Tesorería lo permitan. = 5.º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que realice las gestiones que considere oportunas con los organismos competentes, al objeto de que la desratización del Puerto se lleve a cabo coordinadamente con la de la Ciudad. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo."

El Sr. Pereira dice que se trata de la segunda fase del Plan de desratización. El acuerdo primitivo comprendía dos fases: una con cargo al ejercicio pasado, y la segunda de reparo o entretenimiento, en el que se introducen unas modificaciones consistentes en la desratización del Puerto de Palma, al objeto de combatir los focos productores de roedores.

El Sr. Cervera manifiesta que, en su doble condición de Teniente de Alcalde y de Secretario de la Junta de Obras del Puerto de Palma, ha de decir que la Junta de Obras del Puerto presta atención constante a la desratización, pareciéndole bien coordinar tácticas, y por ello desea haya constancia de que en el Puerto de Palma constante-



mente se invierte dinero en la desratización, y requiere que también se involucre a los titulares de los cauces de los diversos torrentes, pues en visita cursada con nuestro Sr. Alcalde, se pudo comprobar que presentan aspecto de abandono, y por tanto que quedan implicadas todas las jurisdicciones en la campaña de desratización. =

El Sr. Alcalde dice que es cierto lo expuesto por el Sr. Cirerol, y se ampliarán a las jurisdicciones que puedan resultar afectadas, entre ellas la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El Sr. Cirerol dice que es necesario atacar los núcleos productores, y si la limpieza de los torrentes no se hace a fondo no se conseguirá nada invirtiendo el dinero en gastos para atacar sólo las superficies.

El Sr. Perciro dice que la campaña de Palma debería estar apoyada por los talleres y almacenes de la Teleprensa, Telegrafía, Campsa, etc.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local, y 311-2º de la misma Ley.

-20, 21, 22, 23, 24, y 25- Acta continuo se da cuenta de las siguientes propuestas:

Número 20. - "Acuerde = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 23 de febrero último, interesando la creación de cuatro unidades escolares en las escuelas de niñas, una de niñas y una de párvulos del Caserío de Establiment, en el Caserío de Establiment. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones, Subdirección General de Centros de Enseñanza, la creación de estas cuatro unidades, por lo que quedará transformada la Escuela en una Grada Mixta de ocho unidades, cinco de niñas, dos de niñas y una de párvulos, más la dirección con curso. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones, Subdirección General de Centros de Enseñanza, la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades."

Número 21. - "Acuerde = Tomar en consideración el acuerdo

de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 23 de febrero último, interesando la creación de dos unidades de niñas en la Escuela Grada Mixta del Coll d'en Ribana. = Solicitar de la Dirección Gral. de Programación e Inversiones - Subdirección Gral. de Centros de Enseñanza, la creación de estas dos nuevas unidades de niñas, por lo que quedará transformada la actual Escuela Grada Mixta de seis unidades, en otra de ocho unidades, cuatro de niñas, tres de niños y una de párvulos, más la Dirección con curso. Debiendo tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos las cantidades precisas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza de estas dos nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones - Subdirección General de Centros de Enseñanza, la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades."

Número 22. "Ocuende = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 23 de febrero próximo pasado, interesando la creación de cuatro unidades escolares, dos de niños, una de niñas y una de párvulos en la Escuela Grada Mixta Son Serra de la Viteta. = Solicitar de la Dirección Gral. de Programación e Inversiones - Subdirección General de Centros de Enseñanza, la creación de estas cuatro nuevas unidades, por lo que quedará transformada la actual Escuela Grada Mixta, en otra de trece unidades, siete de niños, cuatro de niñas, dos de párvulos, más la dirección con curso. Debiendo tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de partes las cantidades precisas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza de las cuatro nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones, Subdirección Gral. de Centros de Enseñanza, la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades."



Número 23 - "Acuerdo = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de 23 de febrero último, interesando la creación de quince unidades escolares, siete de niños, seis de niñas y dos de párvulos en San Terrig. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones, Subdirección General de Centros de Enseñanza, la creación de estas quince unidades, por lo que quedará transformada la actual Escuela Grada Mixta en un Colegio Nacional Mixto de veinticuatro unidades, diez de niños, diez de niñas y cuatro de párvulos, más la dirección con curso. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones - Subdirección General de Centros de Enseñanza, la dotación del mobiliario y material pedagógico para las citadas unidades."

Número 24 - "Acuerdo = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de 23 de febrero último, interesando la creación de dos unidades escolares, una de niños, y una de párvulos, en el lugar conocido por San Braña, hoy día San Riera. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones, Subdirección General de Centros de Enseñanza, la creación de estas dos unidades, por lo que con la creación de las dos unidades, una de niños y una de niñas, solicitada en fecha 18 de diciembre de 1970, por lo que quedará formada una Escuela Graduada Mixta de cuatro unidades, dos de niños, una de niñas y una de párvulos más la dirección con curso. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones, Subdirección General de Centros de Enseñanza, la dotación del mobiliario y material pedagógico para las mismas."

Número 25 "Acuerdo = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de 23 de febrero último, interesando la creación de cuatro unidades escolares, dos de niños y dos de niñas, en el local sito en la calle de General Riera s/n., bajo la denominación de Casa de Maternidad. = Solicitar de la Dirección General de Programación e Inversiones, Subdirección General de Centros de Enseñanza, la creación de estas cuatro unidades, por lo que

quedará formada una Escuela Grada Mixta, base de dos unidades de niños y dos de niñas, más la dirección con curso. = Solicitar igualmente de la Dirección General de Programación e Inversiones - Subdirección General de Centros de Enseñanza, la dotación del mobiliario y material pedagógico para las citadas unidades escolares."

El Sr. Tous dice que está previsto que para el 18 de julio se puedan inaugurar los nuevos Grupos Escolares, y las propuestas que se someten al Pleno tienden a la creación de las unidades que hacen falta para completar tales grupos.

El Sr. Pujol pregunta si en San Piusa solo se ha construido una unidad de niños, y otra de párvulos.

El Sr. Tous contesta que existía una casa antigua con dos unidades, y ahora se amplía a las cuatro que son las que figuran en el Plan. El nº 25 es distinto, y ha podido funcionar con la modalidad de maestros ambulantes, y por ello es necesario crear las unidades que se incorporarán al Grupo de Camp. Redó.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

- 26 -

Se acuerda resolución
contratos arrendaticios
de los edificios donde
también instaladas las es-
cuelas de Jénora, y de
S'Aranjana. -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se transcribe:
"Acuerda = Dar por resueltos las relaciones arrendaticias, existentes, entre este Ayuntamiento y los titulares de las propiedades de los inmuebles, sitos en calle Rector Vives, 42, Cno. Reyes 20 y Carret. Lluchmayor 699, respectivamente, a partir del 12 de abril. = Que el presente acuerdo quede supeditado a la previa conformidad del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 51 de la vigente Ley de Educación Primaria. = Que firme el mismo, sean comunicadas las resoluciones contractuales a las otras partes interesadas, debiendo pasar por el momento a los terrenos de Intervención Municipal, para la suspensión temporal de los abonos de los precios de los inquilinatos respectivos, y en su caso, para la baja definitiva en la nómina de alquiler de Escuelas."

- 27 -

Iguualmente se da cuenta de la propuesta siguiente:



se acuerda realización de obras de canalización y tuberías para futuras instalaciones de alumbrado público en vialidad de San Cotoner (C/ Capitán Clar A. Loy, Sargento Ferrer Adrover, Cabo Ferrer Sureda, Sargento Ullitza March, Gabriel Sant Martorell, Teniente Lope, Legionario Hélix, Ntra. Sra. de Bonany, Obispo Lastre, Cronista Hemany, Geólogo Jorner, Arco Iris, Montserrat Mascari, Cronista Jarama, Padre Ignacio Fiol, Cronista Serra, Miguel Cayetano Soler, y Francisco Martí (hija), aprobándose el proyecto presentado por los Territorios Municipales y por un presupuesto Total de 463.474'-ptas., desglosadas en: = Presupuesto contrata 442.915'-ptas. = Honorarios Ingeniero 8774'-ptas. = Honorarios Perito Industrial 7.545' ptas. = Gastos de Locación 4.240'- ptas. = Total 463.474'- ptas. = 2º Que la ejecución de las citadas obras, dado el carácter de las mismas, sea declarada de urgencia, precludiéndose para su adjudicación, de los trámites de subasta. = 3º Que sean igualmente aprobados los pliegos de condiciones que deben regir dicha realización y cumplimiento contrato, exponiéndose seguidamente al público a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario = 4º Una vez finalizado el plazo de exposición indicado, y resultas en su caso, las reclamaciones que pudiesen presentarse, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, adjudique por concierto directo la ejecución de las obras de referencia. = 5º Que para estas obras, y dada la índole de las mismas, no sean impuestas contribuciones especiales, y = 6º Que el gasto resultante sea absorbido por la consignación de la partida 154 del vigente Presupuesto de Gastos."

El Sr. Alcalde dice que estas obras tienden al deseo tan sentido del Ayuntamiento de arreglar la Barriada de San Cotoner. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2º de la vigente Ley de Régimen Local.

- 28 -

Acto continuo se acuerda aprobar la propuesta que a

se acuerda realizar continuación se transcribe:

las obras de pavimento "Acordar = 1º Que por considerarse necesarias, sean realizada la pavimentación asfáltica de las siguientes obras: Pavimentación asfáltica en la calle

calle de Valencia, con imposición de Contribuciones Especiales.

de Valencia", de conformidad y con sujeción al proyecto y presupuesto redactado expresamente a tal fin por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, cuyo importe total queda reflejado en las partidas que a continuación se relacionan y por los conceptos que quedan plasmados en el desglose que a continuación se detalla: = Presupuesto de contrata 114.819' - ptas. = Honorarios Ing. Sr. Uabris, proyecto 3.200' - ptas. = Honorarios Ing. id. Dirección 3200 ptas. = Honorarios Ayudante O. P. Sr. Despi 1500' - ptas. = Gastos de locomoción 999' - ptas. = Total 123.758' - ptas. = 2º Que sean igualmente aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económicas - Administrativas que deben regir la realización que nos ocupa y consiguientemente contrata, exponiéndose dicha documentación al público, a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 3º Una vez finalizado el plazo de exposición indicado, y resueltas, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, que la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus privativas atribuciones, adjudique en la modalidad de Concurso Directo, la ejecución de las obras referenciadas. = 4º Que el gasto resultante, sea absorbido por las correspondientes partidas del Presupuesto Municipal de Gastos del vigente ejercicio (454 y Contribuciones Especiales). = 5º Que se aumenten las Contribuciones Especiales, en la cuantía que se determine en su día, por la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, una vez estudiado el interés público y privado de las mismas."

El Sr. Planas dice que este proyecto es una consecuencia de la pavimentación de la calle Pinar.

Además, y a efectos de la legalidad de este acuerdo, se hace constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art. 717 de la vigente ley de Régimen local.

- 29 -

Se da cuenta aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares, del Presupuesto Extraordinario para construcciones Escolares en Son Gotter y otros suburbios, por un total importe de

Continuación se da cuenta de la aprobación, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares, del Presupuesto Extraordinario para construcciones Escolares en Son Gotter y otros suburbios, por un total importe de 37.926.016 pesetas.



para construcción de Colegios Nacionales Mixtos en San Gualter y otros suburbios. -

- 30 -

Se acuerda darse por enterado fallo Juzgado de Instrucción nº 4 contra D. Mateo Balle le Solís, y en revocación por Audiencia Provincial.

A continuación se acuerda darse por enterado de los Servicios Jurídicos Municipales, dando cuenta al Juzgado de Instrucción nº 4 contra Mateo Balle le Solís, y en revocación por la Audiencia Provincial en diligencias previas por delito de imprudencia simple.

Se acuerda darse por enterado fallo Juzgado de Instrucción nº 4 contra D. Mateo Balle le Solís, y en revocación por Audiencia Provincial.

Acto seguido se acuerda ratificar acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del día 5 de marzo del corriente año, para interponer recursos de reposición sobre justiprecio fincas de D. Miguel Montserrat Falvà, Don Simón Belliniante Pol, D^{ca} Aurora Ortiz Tugue, Don Francisco, Aurora y Ceferino Ortiz Tugue, y D. Juan Pons Pons, todas ellas afectadas por la Reforma de la Pl. Mayor.

- 31-32-33-34-35 -

Se acuerda ratificar de los recursos jurídicos municipales, referente al Auto del Tribunal Contencioso Administrativo, en expediente sobre suspensión asuntos Galerías Palma, cuya parte dispositiva de reposición justiprecio fincas afectadas por Reforma Pl. Mayor.

Seguidamente se acuerda darse por enterado de un escrito de acuerdo ratificar de los recursos jurídicos municipales, referente al Auto del Tribunal Contencioso Administrativo, en expediente sobre suspensión asuntos Galerías Palma, cuya parte dispositiva de reposición justiprecio fincas afectadas por Reforma Pl. Mayor.

- 36 -

Se acuerda darse por enterado Auto Tribunal Contencioso-Administrativo en expediente sobre suspensión asuntos Galerías Palma. -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta de convocatoria de los "Premios Ciudad de Palma 1971", según se relacionan: "Premios. - 1º Gabriel Marañón, para novela, dotado en 150.000 ptas. - Otro premio de 75.000 ptas. a la novela mejor clasificada de entre las demás presentadas, cuyo autor sea natural de Baleares o residente en la Provincia. - 2º Juan Alcover, a un poema o colección de poemas en castellano, dotado en 35.000 ptas. - Otro premio de igual cuantía para un poema o colección de poemas en nuestra lengua vernácula. - 3º Bartolomé Ferrà, a una obra teatral, dotado en 60.000 ptas. - 4º Miguel de los Santos Oliver, dotado en 30.000 ptas. a la mejor labor periodística realizada durante el año en curso a través de la Prensa local en favor de la Ciudad.

- 37 -

Se acuerda convocar a los "Premios Ciudad de Palma 1971", por importe de 609.000 ptas. -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta de convocatoria de los "Premios Ciudad de Palma 1971", según se relacionan: "Premios. - 1º Gabriel Marañón, para novela, dotado en 150.000 ptas. - Otro premio de 75.000 ptas. a la novela mejor clasificada de entre las demás presentadas, cuyo autor sea natural de Baleares o residente en la Provincia. - 2º Juan Alcover, a un poema o colección de poemas en castellano, dotado en 35.000 ptas. - Otro premio de igual cuantía para un poema o colección de poemas en nuestra lengua vernácula. - 3º Bartolomé Ferrà, a una obra teatral, dotado en 60.000 ptas. - 4º Miguel de los Santos Oliver, dotado en 30.000 ptas. a la mejor labor periodística realizada durante el año en curso a través de la Prensa local en favor de la Ciudad.

de Palma. = Otro premio de igual cuantía, a un artículo o colección de artículos publicados en la Prensa Nacional o Extranjera, que resojan y proyecten en el exterior la realidad de nuestra Provincia. = 5º José Fuster, dotado en 30.000 l. ptas., a una serie o colección de tres o más guiones radiofónicos referidos a la Ciudad de Palma o su provincia, transmitidos por cualquier emisor radicado en el territorio nacional y que a su vez hayan sido retransmitidos por las emisoras de Baleares. = 6º Pintor Antonio Ribes, dotado en 50.000 l. ptas. a una obra pictórica de tema libre. = 7º Premio Especial de Investigación (Letras), dotado en 100.000 l. ptas., destinados a galardonar un trabajo de investigación sobre alguno de los siguientes temas: Vigencia de la filosofía helénica; pensamiento y obra de alguna personalidad que dentro de la edad contemporánea haya influido con su pensamiento en la realidad sociológica Balear; el fenómeno del turismo y su incidencia en el marco cultural de nuestro archipiélago. = 8º Premio Especial de Fotografía, dotado en 8.000 l. ptas. a una edición de tres fotografías en color, sobre el tema "lugares de interés turístico de la Ciudad de Palma". = Otro premio dotado en 6.000 l. ptas. a una colección de tres fotografías en blanco y negro, bajo idéntica temática. = El Sr. Tous dice que este año ha sido el año que más se ha hablado de los premios Ciudad de Palma, y es motivo de satisfacción porque las sugerencias formuladas pueden ser beneficiosas. El Sr. Alcalde anunció que reunirá las personas más interesadas en los premios, y ha convocado reunión de la Comisión de Cultura, medios informativos y personas que se han preocupado de estos premios, estudiándose punto por punto todas las bases y premios, dando por resultado la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno.

Seguidamente el Sr. Tous da amplias explicaciones respecto a las innovaciones de los premios, así como de las repercusiones económicas en cada uno de ellos.

El Sr. Sureda dice que se concede un premio a la No-



vela mejor clasificada cuyo autor sea natural o residente en la Provincia, y desea se puntualice si se va a conceder, tanto si se la merece o no.

El Sr. Tous contesta diciendo que el Jurado puede declarar decisorio cualquier premio.

El Sr. Llaurer pregunta si la novela premiada con 10.000 pes. fuera de un residente hay acumulación de premios.

Le contesta en sentido negativo.

El Sr. Tous dice que la modificación en cuanto a periodicidad de la convocatoria que no requerirá la presentación de trabajos, sino que la Alcaldía designará unos representantes para proponer el fallo, y también se anuncia otro premio al artículo o colección de artículos que publique la Prensa Nacional o Extranjera. El premio a la Radio no está integrado en periodismo, sino que se convoca bajo el nombre de José Fuster, que fue el que instaló la primera radio en Mallorca. El de Antonio Riera se convoca con tema libre. (El Sr. Alcalde hace incapié en que es el primer año que se convoca con tema libre). Es como consecuencia de la pintura actual. El de investigación se concreta a tres temas; el tercer tema el Fenómeno del Turismo y su influencia en el marco cultural, en vez de convocarse este año queda convocado para el próximo, o sea que los trabajos se podrán presentar hasta el 30 de octubre de 1972, otorgándose en la festividad de San Sebastián del año 1973, para que el plazo sea suficiente para realizar los trabajos. El premio de fotografía también experimenta aumento.

El Sr. Planas dice que el tema o premio a la fotografía debería quedar más concretado en las bases. El presente año ha formado parte del jurado y si hubieran tenido que admitirse únicamente los trabajos que se ajustaban a las bases, la participación hubiera sido mínima, al quedar limitado a la Ciudad de Palma.

El Sr. Alcalde dice que podrá limitarse a la Ciudad y término de Palma.

El Sr. Tous dice que la redacción de la base está clarísima, y a opinión suya, si alguna no se ajusta a ellas, debe ser eliminada.

El Sr. Sureda dice que si la base cita la Ciudad de Palma no abarca el término Municipal.

El Sr. Toy dice que se puede sustituir la palabra Ciudad por término.

El Sr. Buchens manifiesta que la Ciudad de Palma comprende el término municipal de Palma, pero no se habla del casco de la Ciudad, que en este caso tendría su limitación.

El Sr. Sureda dice que la admite, pero que no está de acuerdo, pues uno que reside en Sant Jordi no está en la Ciudad.

El Sr. Cirerol dice que los premios de investigación que se van a convocar, se concederán en el año 1972. Ello me hace proponer una modificación. El Puerto de Palma es con- sustancial con la Ciudad. Se da la coincidencia que en agosto de 1972 se cumple el primer aniversario de la constitución de la Junta de Obras del Puerto de Palma, impulsada por el Ayuntamiento y la Diputación. Puerto en contacto con Bar- celona, que ha celebrado su primer centenario, y con inde- pendencia de los premios literarios que se van a establecer por primera vez, tal vez fuera conveniente ampliarlos con uno referido a la historia del Puerto de Palma en relación con su Ciudad, y así recoger datos históricos en los que el Ayuntamiento interviniera a fondo, e incluso abrir un ban- quete. El título podría ser: "Puerto de Palma. Origen históri- co". Presenta enmienda en tal sentido.

Se acuerda aprobar la convocatoria de los premios Ciudad de Palma 1971, juntamente con la enmienda presentada por el Sr. Cirerol, relativa a ampliación del Apartado 7º, en el sentido de añadir un 4º Título: "El Puerto de Palma de Mallorca, origen histórico".

Igualmente se acuerda aprobar las Bases que han de re- gular la concesión de los mencionados Premios.

- 38 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter- ta a continuación:

Se acuerda patrocinar el "III Trofeo Interna- cional de Fútbol Ciu- "Acuerdos: - 1º Patrocinar el III Trofeo Internacional de Fútbol "Ciudad de Palma de Mallorca". - 2º Conceder



dad de Palma de Mallorca".-

los correspondientes trofeos, medallas conmemorativas y la celebración de actos representativos, así como atenciones materiales, cuyo importe global no podrá exceder de 500.000 pesetas = 3.º- Designar al Concejal don Guillermo Oliver Salas como Delegado de este Excmo. Ayuntamiento en el referido trofeo, cargo que tan acertadamente ha desempeñado en ediciones anteriores. = 4.º la referida competición deberá ser a cuenta y riesgo de un Promotor y los beneficios, en su caso, destinados a la campaña del Excmo. Gobernador Civil de Baleares, "Hogares para Palma". = 5.º la competición tendrá rango internacional, con participación de equipos de prestigio. El objeto de no entorpecer los programas oficiales, el torneo deberá celebrarse con anterioridad al inicio de los partidos de liga. = 6.º El Promotor deberá someter a la consideración de este Excmo. Ayuntamiento, en la persona del Sr. Concejal-Delegado, los nombres de los equipos participantes y fechas de celebración de los encuentros del torneo. = 7.º El Excmo. Ayuntamiento colaborará con el promotor en orden al buen fin de las gestiones para obtener las correspondientes autorizaciones especiales, y consiguiente intervención de la Federación Balear de Fútbol, organismo al que corresponderá la dirección técnica del torneo. = 8.º Caso de necesitar la aprobación, el gasto que del presente patrocinio se deriva fue de reservado con cargo al Cap. II, artículo único, concepto 23, partida 139 del Presupuesto. = Este es el parecer de la Comisión de Cultura y Deportes, que somete a la consideración de V.E. que, con su superior criterio y como de costumbre, resolverá lo que estime pertinente."

El Sr. Oliver Salas agradece la designación para realizar un torneo futbolístico de renombre internacional, y deja que conste el agradecimiento de la Corporación al promotor D. Bartolomé Ramón Jaume, dado que su único fin es entregar los beneficios al Gobierno Civil para fines benéficos.

Así se hace constar.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Segundamente se da cuenta del estado de la Dirección General de acuerdo darse por de Administración local sobre amortización de una plaza de pro-

enterada visado Dirección
General de Admón. te-
cal sobre amortización
plaza Practicante de la Ca-
sa de Socorro. -

ficante de la Casa de Socorro, dándose por enterada del men-
cionado visado.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no ha-
biendo en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se ac-
uerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto fa-
vorable de todos los señores asistentes al acto.

- I, II, III y IV -
de acuerdo la realización
de las obras de pavimen-
tación asfáltica y dreña-
je de pluviales en la ca-
lle del Cronista Damato,
Andrés Torrens, Tomás
Aguiñó Fortera, Ntra. Sra.
de Bonany y otras. -

A continuación se da cuenta de las propuestas que se insertan se-
guidamente:

Número I. - "Acuerdo: = 1º Estimando la urgente necesidad de
realización de las obras de pavimentación asfáltica y drenaje
de pluviales en la calle del Cronista Damato, puerta de ma-
rte del Cronista Damato, suplico en los acuerdos plenarios de fecha 20 de agosto de 1970
y 14 de enero ppdo., se proceda para su adjudicación, de los
trámites de subasta, declarándose de urgencia y contratando su
ejecución, directamente. = 2º Que dicha contratación se efectúe
tomando como base el proyecto aprobado en los citados
acuerdos plenarios y el presupuesto global que asciende a —
1.534.988' ptas., así como los pliegos de condiciones técnicas i-
gualmente aprobados en dichos acuerdos."

Número II. - "Acuerdo: = 1º Estimando la urgente necesidad
de realizar las obras de "pavimentación con aglomerado en
caliente en calle Andrés Torrens (tramo entre las de Francisco
Martí Mora y calle Sin Nombre) y calle Tomás Aguiñó Fortera
y drenaje de pluviales en calle Teniente Pizarroain (tramo) y en
calle Andrés Torrens y prolongación hasta el Torrente de la Riera"
la cual se puso ya de manifiesto en los acuerdos plenarios
de fecha 20 de agosto de 1970 y 14 de enero ppdo. se proceda
da, para su adjudicación, de los trámites de subasta, declara-
ndose de urgencia y contratándose su ejecución directamente. =
2º Que dicha contratación se efectúe tomando por base el
proyecto aprobado en los citados acuerdos plenarios, el pre-
supuesto total de ptas: 1.184.254' y los pliegos de condiciones y
técnicas igualmente aprobados por dichos acuerdos."

Número III. - "Acuerdo: = 1º Estimando la urgente necesidad
de realizar las obras de "Pavimentación asfáltica y drenaje
de pluviales en las calles de Ntra. Sra. de Bonany y obispo

lastre"; puesta ya de manifiesto en los acuerdos plenarios de fecha 20 de agosto de 1970 y 14 de enero ppdo. y prescindiendo, para su adjudicación, de los trámites de subasta, declarándose de urgencia y contratándose su ejecución directamente. = 2º Que dicha contratación se efectúe tomando por base el proyecto aprobado por los citados acuerdos plenarios, el presupuesto global de costas: 1.429.540' y los pliegos de condiciones técnicas igualmente aprobados por dichos acuerdos.

Número IV. - "Acuerdos: = 1º Estimando la urgente necesidad de realizar las obras de pavimentación asfáltica en calle de Miguel Cayetano Toler y pavimentación y drenaje de pluviales en las de Monserrate Marcano, Padre Ignacio Eidel y Cruzeta Serra, puesta de manifiesto en los acuerdos plenarios de fecha 20 de agosto de 1970 y 14 de enero ppdo., se prescinda, para su adjudicación, de los trámites de subasta, declarándose de urgencia y contratándose su ejecución directamente. = 2º Que dicha contratación, se efectúe tomando por base el proyecto aprobado en los citados acuerdos plenarios, el presupuesto global de: 1.714.497' ptas y los pliegos de condiciones técnicas igualmente aprobados en dichos acuerdos.

Para las cuatro propuestas transcritas figuran las condiciones de carácter general que se continúan y transcriben:

"3º Que, en cuanto a los pliegos de condiciones administrativas, sirvan de base para la contratación que se propugna, los que han sido redactados nuevamente y adaptados a la modalidad de Concurso Directo, que se acompañan. = 4º Que sea expuesto al público el presente acuerdo, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días reglamentarios y que, una vez transcurrido y resulten, en su caso, las reclamaciones que hubieren podido presentarse, por la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones privativas, sea concertada directamente, la ejecución de las obras de que se trata. = 5º Que para estas obras y cumplimiento de los acuerdos plenarios anteriormente citados, sean imputadas Contribuciones Especiales en la cuantía que en su día se determine por la Comisión respectiva, y = 6º Que el gasto resultante sea absorbido por la com-

signación de la partida 226, del Cap. VI, del vigente Presupuesto de Gastos."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 311-2º de la vigente ley de Régimen local, y art. 717 de la propia ley.

- V -

Acto seguido se acuerda darse por enterado de la Sentencia de acuerdo darse por del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en enterado del Fallo del recurso interpuesto por D. Simeón Bellinfante Pól contra el Tribunal Contencioso-Administrativo en recurso de alzada de la Alcaldía y acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 24 de abril de 1970, relativo a indemnización a inquilinos afectados por la Reforma Urbana nº 5 (Plaza Mayor) cuyo fallo declara la inadmisibilidad del recurso contenido en los presentes Autos, ordenando la continuación del expediente, e imponiendo a dichos recurrente las costas del recurso.

Finalmente se da cuenta de una propuesta sobre gratificación de SMAYA a los funcionarios de los servicios Jurídicos Municipales.

- VI -

El Sr. Darder dice que es un aumento de la gratificación que venía comediendo SMAYA al tetrado Sr. Martorell. El Sr. Alcalde propone que quede sobre la Mesa para dar solución definitiva a este asunto.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Cabrer dice que el periódico de esta noche se preocupa de la alineación de la calle Barón de Pinopar, y pregunta cómo está este asunto.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que uno de estos días recibió la visita del propietario de la finca, y resulta que hay veinte inquilinos. Se encontraban inconvenientes para llevar a cabo la realización de la obra, que dio lugar a modificación respetándose la actual calle de la Plaza de Toros que debía desaparecer, que ya ha merecido la aprobación. En la parte afectada queda un solar pequeño debido a la anchura de la calle Barón de Pinopar, que al ser edificable, la propiedad ha pedido su inclusión en el

Registro de solares de Edificación Forzosa. De llegarse a esta solución será cosa rápida.

El Sr. Pereiro dice que si la solución es inclusión en el Registro Municipal de solares, se opone. Si la Ciudad necesita llevar a cabo una urbanización, no debe hacerlo a costa de los inquilinos, sino por procedimiento expropiatorio.

El Alcalde dice que la solución vendrá a través de la Comisión respectiva.

El Sr. Pereiro dice que resolver los contratos de inquilinato sin indemnización favorece al propietario.

El Sr. Alcalde dice que la inclusión de toda finca en el Registro de solares favorece la propiedad.

Saló el Sr. Plaus.

El Sr. Cereol pregunta si se podrá conocer la opinión del Teniente de Alcalde de Urbanismo, porque es asunto que constantemente aparece en la prensa.

El Sr. Alcalde dice que la Comisión de Urbanismo tratará este asunto con carinos, a la que ruega asistan para exponer opiniones.

El Sr. Cereol dice que unos ciudadanos de Pakua han acudido a su despacho duplicando llevara al Pleno la inquietud de intensificar lo que se viene haciendo en materia de educación vial ciudadana. El Teniente de Alcalde de Cultura dijo que se han dado instrucciones en tiempos atrás, que se dan premios sobre circulación a los niños. Lo que ahora se pide es una intensificación, porque los mayores son difíciles de disciplinar y en los niños es más fácil.

El Sr. Benmassar hizo manifestaciones sobre disminución de accidentes gracias a las exhalaciones termopónicas, y tenía de desear que intensificando la educación aún fuera mayor la disminución de accidentes.

El Sr. Toy dice que si mal no recuerda ya expuso que debería dirigirse al Ayuntamiento a la Dirección de Primera Enseñanza, y a la Jefatura de Tráfico (Saló el Sr. Lureda), haciendo observar esta inquietud municipal muy acertada, y por nuestra parte prestarle todo el apoyo necesario.

El Sr. Pujol dice que se podrá solicitar que tales enseñanzas fueran obligatorias en todas las escuelas, la Jefatura de Tráfico y la Policía Municipal desarrollan enseñanzas, y desde enero hasta la fecha ha habido 1.605 alumnos inscritos a estas enseñanzas. Cree que se puede conseguir una interpretación.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal el Sr. Seguí, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, y de que certifico.

El Alcalde,

[Signature]

[Signature]
Sede

[Signature]

[Signature]
Seguí

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Bernal
Bernal

[Signature]

[Signature]
Lampol
Lampol

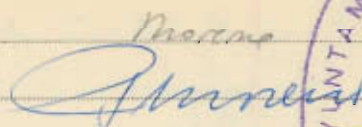
[Signature]

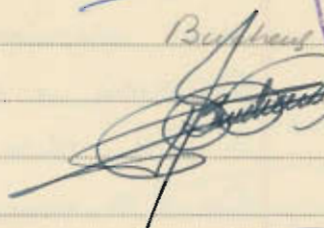

Barrado


Pujol

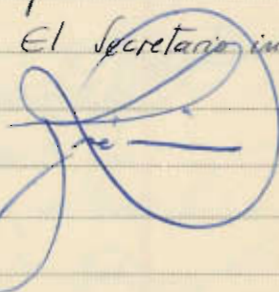
El Interventor,


Caballero


Moreno


Buchs

El Secretario interino,





= Número 13 =

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para designación de compromisarios para elecciones Diputados Provinciales, en 21 de Marzo de 1971. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y cinco minutos del día veinte y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Alzamora Lopez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Lureda Melendez, Don Julián Pérez Raudulfe, Don Gabriel Touy Amorós, Don Torcuato Oliver Quellegas, Don Gabriel Bernasar Amengual, Don Antonio Cirerd Thomas, Don Miguel Bernat Artís, Don Pedro Cabrer Rodríguez, Don Gabriel Sampol Ho-mar, Don Miguel Moragues Vidal, Don Guillermo Oliver Sabes, Don Ramón Colombis Ull, Don Julio Barrado Torres, Don Felipe Moreno Rodríguez, Don Pedro Pujol Palmer, Don Paulino Buchs Adrover, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Fernández, y asistido de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria especialmente convocada para la designación de compromisarios para la elección de Diputados Provinciales.

Abierta la sesión, por la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Decreto de Convocatoria de Elecciones para Diputados Provinciales, de 20 de febrero último, y demás artículos de la ley, aplicables, forma